



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2024 - MDC-A

Colquamarca, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 015-2024-MDC-A, de fecha 08 de febrero del dos mil veinticuatro, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Bertha Salhua Chacnama, de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en coordinación con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 015-2024-MDC-A, de fecha 08 de febrero del dos mil veinticuatro, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Bertha Salhua Chacnama, por motivo de viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima para asistir a la reunión plenaria de la Mesa Técnica para el desarrollo sostenible de la provincia de Chumbivilcas, a realizarse el 12 de febrero del presente año; asimismo, coordinación y seguimiento del PIP "Creación del servicio de provisión de agua para riego en el anexo Japo de la Comunidad Campesina de Idiopa Ñaupá Japo Urinsaya del distrito de Colquamarca – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco" y el PIP "Creación del servicio de agua para riego en el sector Lacca Lacca de la comunidad de Yanque Parccobamba Lacca Lacca del distrito de Colquamarca – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", comisión de servicio que se realizará el 13 de febrero del presente año; asimismo, el día 14 de febrero del presente año, realizará gestiones en la ciudad de Cusco para coordinación y seguimiento del PIP "Creación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en los Sectores de Toromanya, Huascja Atoctoclla, Huisuray y Alpichiri distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco con CUI: 2527580" y el PIP "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Nivel I-1 de la Comunidad de Huayllani del Distrito de Colquamarca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco con CUI:2539161"

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Regidora BERTHA SALHUA CHACNAMA, por los días 11, 12, 13, 14 de febrero de 2024, en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones políticas del despacho de alcaldía, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al despacho de Gerencia Municipal, las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía, los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de alcaldía con las facultades políticas y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- OTI.
- E
- Archivo.
SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ovelto Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845